

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con solicitud de aclaración de sentencia. Sírvase proveer. Cali dieciséis (16) de febrero de 2024.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 157

RAD.004-2011-00036-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El presente proceso corresponde a un declarativo especial de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO promovido por los señores JOSE ALONSO GARCIA ARCINIEGAS, y MARIA ISABEL PELAYO PARRA, a través de apoderado judicial, en contra del señor CARLOS ARTURO GARCIA CASTAÑEDA.

Sin embargo, al proferirse la sentencia de fecha 31 de enero de 2024, al momento de indicar el objeto de la providencia, se erró al consignar el segundo nombre del demandante JOSE GARCÍA ARCINIEGAS, ya que, en vez de ALONSO, fue escrito ALFONSO, justamente sobre ello refiera la solicitud de aclaración.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, es procedente la aclaración de las sentencias en los siguientes casos:

“Artículo 285. Aclaración. La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella...”

A pesar de que el error no se encuentra en la parte resolutive de la sentencia, es evidente que, si puede influir en ella, sobre todo al momento de remitirse el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, razón por la cual hay lugar a que se acceda a lo pedido por la apoderada judicial de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral la sentencia de fecha 31 de enero del año en curso dictada dentro de este proceso, en el sentido de que, para todos los efectos, los nombres correctos de los demandantes son JOSE ALONSO GARCIA ARCINIEGAS, y MARIA ISABEL PELAYO PARRA.

Notifíquese y Cúmplase,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **029** DE HOY **20 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria